

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARIAS  
C.I.A. Nº 1226/1100  
ONENOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 3 DE MAYO DE 2019

25.910



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0425

SAN JUAN, 13 de Marzo de 2019.

VISTO:

La Ley de Necesidad y Urgencia, N° 1886-N; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1886-N establece aportes extraordinarios con destino al financiamiento de los gastos de campaña electoral de las elecciones provinciales y municipales convocadas para el 2 de Junio de 2019, para las agrupaciones políticas habilitadas a participar en los comicios.

Que la norma referida autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar los espacios publicitarios en medios de comunicación y disponerlos a favor de las agrupaciones políticas que participen en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocadas para el 31 de Marzo de 2019 y las habilitadas en las elecciones generales citadas en el párrafo precedente.

Que el Poder Ejecutivo debe dictar la normativa necesaria a fin de su aplicación efectiva, conforme lo establecido en el artículo 10° de la citada Ley.

Que interviene Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- El aporte extraordinario se distribuye con una antelación no inferior a 30 (treinta) días previos a las Elecciones Generales, ordenado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, de conformidad a las certificaciones de habilitación y cantidad de afiliados, emitidas oportunamente por el Tribunal

Electoral Provincial. Treinta (30) días después de finalizada la elección, los responsables financieros de la agrupación política deberán presentar ante la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, una rendición de cuentas del aporte extraordinario recibido, detallando, por rubro los gastos incurridos en la campaña electoral, adjuntando fotocopia debidamente rubricada de los comprobantes pertinentes, y su correspondiente constatación emitida por AFIP. Si así no lo hicieren, serán sancionados con la pérdida del derecho a recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público, de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones. Lo mismo sucederá con aquellas agrupaciones políticas que habiendo retirado sus candidatos, no restituyeran el monto recibido en concepto de aporte de campaña. Ello sin perjuicio de las sanciones penales civiles y/o electorales que les correspondieren.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría General de la Gobernación contrata y asigna los espacios publicitarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 5° de Ley N° 1886-N en medios de comunicación televisivos, radiales, escritos y diarios digitales, por un plazo máximo de 20 días, respetando el período de veda electoral, teniendo en cuenta dos variables;

- a) 60% (sesenta por ciento) en forma igualitaria para las listas oficializadas y
- b) 40 % (cuarenta por ciento) de acuerdo a la cantidad de afiliados certificados por el Tribunal Electoral Provincial.

Para expresar las cantidades asignadas se considera como unidades:

- el segundo en televisión y radio,
- el espacio de un cuarto de página en diarios, y
- el tiempo y tamaño de los banners en diarios digitales.



Las unidades citadas se consideran indivisibles siendo aproximada la distribución que se realice mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación.

La Secretaría General de la Gobernación puede adaptar los criterios de unidades, en el caso que no coincidan con alguno de los medios.

Las agrupaciones políticas son responsables de la producción y provisión de las piezas o mensajes a difundir por los medios, en los espacios asignados, como así también del control de su difusión.

Los Partidos Municipales y la Secretaría de la Gobernación deben acordar los medios de comunicación departamentales en los que podrán difundir sus propuestas y candidatos, como así también los tiempos y centímetros correspondientes, de acuerdo a la cantidad de afiliados certificados por el Tribunal Electoral Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** La distribución de los espacios publicitarios por tipo de medio de comunicación se instrumentará conforme lo establezca la Secretaría General.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Venerando

Ministra de Salud Pública

A/C Ministerio de Gobierno

“ Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETO N° 0506

SAN JUAN, 29 Marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 501-002196-2017, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las presentes actuaciones la Dirección de Infraestructura Escolar, del MIySP, solicita al Instituto Provincial de la Vivienda, la transferencia de un Inmueble de su propiedad destinado a equipamiento según Plano de Mensura 18-3329-87.

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado se dictó Ad. Referéndum del Poder Ejecutivo la Resolución (N° 001782-IPV-18), de fecha 12 de Abril de 2018, por la cual se autoriza la donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, del terreno propiedad de este Instituto Provincial de la Vivienda, ubicado en el Departamento Jáchal, cuya Nomenclatura Catastral es 18-62-650265, inscripto bajo el N° y F° 65 T° 1, de Dominio Privado del Estado, año 1987, con una superficie según título en mayor extensión, según Nota Oficial en Plano N° 18/3329/87, se transfirió superficies de calles y espacios verdes, lo que quedó protocolizado al Dominio Público del Estado al N° y F° 4533, T 45 año 1998 de la D.G y C. y posteriormente continuar con el trámite correspondiente, según las pautas establecidas en el Artículo N° 189 Inc. 1° y Artículo N° 150 Inc. 14 de la Constitución Provincial.

Que corresponde se ratifique la Resolución (N° 001782-IPV-18), de fecha 12 de Abril de 2018, según lo dispuesto en el Artículo 4°, Inc. b) de la Ley N° 196-A que dice: - Son objetivos del Instituto Provincial de la Vivienda: b) Celebrar convenios o contratos a título oneroso y adquirir bienes de toda naturaleza los que podrá gravar, administrar y/o disponer de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia y de toda otra disposición legal específica para el cumplimiento de sus fines. Para celebrar convenios o contratos de disposición de inmuebles a título gratuito se necesitará la ratificación del Poder Ejecutivo mediante la emisión de decreto acuerdo.



Que han intervenido las Asesorías Letradas del Instituto Provincial de la Vivienda y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todos sus términos la Resolución N° 001782-IPV-2018, de fecha 12 de Abril de 2018, la que forma parte integrante del Presente Decreto de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el expediente N° 501-5397-O-2010, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-005397-2010, se ha dictado la Resolución N° 1691-IPV-19, en su Parte Resolutiva dice: Artículo 1º.- Se excluya a MARÍA BELÉN DÍAZ, M.I. N° 32.510.548 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA “A” - CASA 17 - BARRIO ASOCIACIÓN CIVIL 22 DE DICIEMBRE DE LOS TRABAJADORES DE FARMACIA - 147 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CHIMBAS, quedando como único titular de la misma, el señor

GUILLERMO MAXIMILIANO ONORATA, M.I. N° 29.083.377, dejando constancia que la exclusión es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplimentar en el caso de escrituración del inmueble de referencia resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 2079-IPV-2011, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículos 2º, 3º y 4º.- De forma.-

Queda/n Fehacientemente Notificado/s

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.913 Mayo 02-03 \$ 465.-

### **COMUNICADO**

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-5679-C-2007, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-005679-2007, se ha dictado la Resolución N° 1690-IPV-19, en su Parte Resolutiva dice: Artículo 1º.- Se excluya a ARTURO IVAN CAMPILLAY, M.I. N° 29.165.919 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA “G” - CASA 5 - BARRIO COLON - 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA, quedando en consecuencia como única titular de la misma la señora NOELIA PAOLA CRUZ, M.I. N° 33.376.839, resultando modificada la Resolución N° 1314-IPV-2009 en su parte pertinente, debiéndose dejar constancia que el Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplimentar en el caso de cancelación y escrituración de la vivienda de referencia, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículos 2º, 3º y 4º.- De forma.-

Queda/n Fehacientemente Notificado/s

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.914 Mayo 02-03 \$ 460.-



### INTIMACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-4226-B-2008, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-004226-2008, INTIMAR a la Sra. GABRIELA CECILIA DÍAZ, M.I. N° 28.786.151, titular de la vivienda identificada como: CASA 3 - MANZANA "D" - BARRIO "ALTO DE SIERRA" - 60 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, COMPAREZCA ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -O- Capital, motiva tal solicitud la falta de documentación y motivos relacionados a la escrituración, todo bajo apercibimiento conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

Queda usted fehacientemente notificada  
Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 15.915 Mayo 02-03 \$ 390.-

### INTIMACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 457.290-B-1988, registro de la Dirección de Adjudicaciones, identificado según SIGED con N° 501-002531-1988, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, INTIMAR al GRUPO FAMILIAR DECLARADO de la Sra. MARTHA MARÍA BARROS, M.I. N° 4.616.871 (FALLECIDA), titular de la vivienda identificada

como: CASA 12 - MANZANA "H" - BARRIO VILLA MARÍA - DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA, para que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, HABITEN NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional, bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico 5to. Piso, sito en Avda. Libertador General San Martín 750 - Oeste - Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 3784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. N° 655/73 Reglamentario de la Ley N° 135-A.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.916 Mayo 02-03 \$ 560.-

## **RESOLUCIONES**

### **E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 351**

SAN JUAN, 29 DE ABRIL 2019.-

VISTO:

Las constancias obrantes en expediente E.P.R.E. N° 550.2094/17; la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial", y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y



CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Compromiso de fecha 21/02/2019 suscripta entre el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), por una parte y la Empresa Cordillera Solar VIII S.A., por la otra parte, que como único Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Concesionaria Energía San Juan S.A. será responsable de la Supervisión e Inspección de las obras a realizar por la empresa Cordillera Solar VIII S.A. (Barra adicional de 132 kV en la ET Guañizuil y elementos de maniobra y protección respectivos), debiendo arbitrar todas las medidas y acciones que surjan necesarias para el acabado logro de dichas responsabilidades, respetando las normas constructivas y especificaciones técnicas vigentes.

ARTÍCULO 3º: Disponer que las obras eléctricas ejecutadas en el marco del Acta Compromiso suscripta por este E.P.R.E. y la empresa Cordillera Solar VIII S.A. (Barra adicional de 132 kV en la ET Guañizuil y elementos de maniobra y protección respectivos), serán transferidas a Energía San Juan S.A. en "Uso y Goce", no formando parte de la Base de Capital Regulatoria para el cálculo tarifario.

ARTÍCULO 4º: Energía San Juan S.A. deberá suscribir con Cordillera Solar VIII S.A., los respectivos convenios de Supervisión e Inspección y de Operación y Mantenimiento de las instalaciones transferidas en Uso y Goce, los cuales deberán ser puestos previamente a consideración y aprobación del E.P.R.E., definiéndose en los mismos las condicio-

nes técnicas y económicas de la Inspección y Supervisión y de la Operación y Mantenimiento de las instalaciones. Energía San Juan S.A., en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, deberá remitir a este E.P.R.E. modelo de convenio a suscribir.

ARTÍCULO 5º: Requerir a la Empresa Cordillera Solar VIII SA que en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente remita formalmente a este E.P.R.E. los Acuerdos y Convenios suscriptos con Cordillera Solar I S.A., respecto del derecho al uso de 100 MW de capacidad de transmisión asignada a esta última en el Acta Compromiso de fecha 21 de Julio de 2017, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 721/17, sobre la línea de 132 kV ET Guañizuil- ET Bauchaceta y del Segundo Campo 132 kV en la ET Bauchaceta, todo a los fines previstos en las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA del Acta Compromiso aprobada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a la empresa Cordillera Solar VIII S.A., Energía San Juan S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.918 Mayo 03 \$ 720.-



## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE CATEO EXPTE. N° 1124-502-M-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS**

GAUSS KRUGER PGA '94

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
1	6.727.407,74	2.454.410,77
2	6.727.407,74	2.462.393,03
3	6.727.416,00	2.462.393,03
4	6.727.416,00	2.462.893,00
5	6.727.619,00	2.462.893,00
6	6.727.619,00	2.463.984,00
7	6.719.492,51	2.463.984,00
8	6.719.492,51	2.455.715,30
9	6.720.885,41	2.455.715,30
10	6.720.885,41	2.449.810,79
11	6.720.792,50	2.449.810,79
12	6.720.792,50	2.449.721,00
13	6.722.762,00	2.449.721,00
14	6.722.762,00	2.454.320,00
15	6.722.969,89	2.454.320,00
16	6.722.969,89	2.454.410,77

**SUPERFICIE: 8301 Has.-**

**OBSERVACIÓN:** Se informa que el permiso de exploración solicitado, se superpone de forma parcial a los Cateos Expte. N° 1119-S-05, Expte. N° 1124-501-2010, Expte. N° 1124464-M-09, Expte. 1124503-M-10, Expte. N° 546659-R-94, Expte. N° 425162-B-2000.-

Por Resolución N° 25-DM-19, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-690210, Concesionario 1) Biset, Rogelio Oscar sin N° de Doc., 2) Biset Carlos H. sin N° de Doc. 3) Biset, Juan Miguel Sin N° de doc. Ubicada en Ruta Prov. N° 412, sin N° Parque Nacional San Guillermo. Dpto. Iglesia- Dominio N° 99, F° 99 bis. T° 3, Iglesia año 1965. Parcela N.C. N° 17-90-520190, Pose-

edor Vega, Augusto Antonio. Sin N° de Doc. Ubicación Ruta Prov. 424 sin N° Campo Las Vizcachas. Dpto. Iglesia Dominio No se registra. 1) Al N° 99 F° 99 T° 3 de Iglesia año 1965, consta a nombre de Rogelio Oscar, Carlos Hugo y Juan Miguel Biset derecho y acciones sobre las aguadas y lugares "La Palca, San Guillermo, Juntas de San Guillermo, Chinguillos, Santa Rosa, Infiernillo, Peña Negra, Carneritos, Pastos Largos, Jarilla, Ratón, Juncal y Valle del Cura", Ubicada en el Dpto. de Iglesia superficie según título 1.250.000 has. y mensura 1.076.840 has.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Abril de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director - Dirección  
Registro Minero y Catastro - Ministerio de  
Minería

N° 66.849 Mayo 03-06. \$ 1.030.-

### **EDICTO DE CATEO EXPTE. N° 1124-532-M-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS**

GAUSS KRUGER PGA '94

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
1	6.723.584,96	2.490.910,61
2	6.723.584,97	2.496.621,32
3	6.720.899,50	2.496.621,32
4	6.720.899,50	2.491.770,61
5	6.720.692,00	2.491.770,61
6	6.720.691,99	2.491.681,20
7	6.715.857,05	2.491.681,21
8	6.715.857,05	2.490.411,23
9	6.715.520,32	2.490.411,23
10	6.715.520,32	2.490.236,23
11	6.715.961,52	2.490.235,98
12	6.715.961,52	2.490.325,61
13	6.719.654,00	2.490.325,61
14	6.719.654,00	2.490.436,22



15	6.719.861,50	2.490.436,22
16	6.719.861,50	2.490.525,61
17	6.723.361,49	2.490.525,61
18	6.723.361,49	2.490.910,61

**SUPERFICIE: 2297,55 Has.-**

**OBSERVACIÓN:** Se informa que el permiso de exploración solicitado, se superpone de forma parcial a los Cateos Expte. N° 545807-M-94, Expte. N° 0616-S-95, Expte. N° 1124307-A-09, Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 128-I-03.-

Por Resolución N° 23-DM-19, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-420320, Propietario Alvarado, Domingo Francisco sin N° de Doc., Ubicada en Ruta Prov. N° 412, , Dpto. Iglesia- Dominio N° 259, F° 207. T° 1, Iglesia año 1910. Parcela N.C. N° 17-90-440340, Propietario Young, Diego P. Sin N° de Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 sin N°, Dpto. Iglesia Dominio N° 423, F° 253, T° 1, Jáchal año 1905. 1) Al N° 259 F° 207 T° 1 de Jáchal año 1910, consta a nombre de Alvarado, Domingo Francisco el derecho y acciones en el campo El Volcán de la punilla, con superficie de 87.778 has. 90 áreas y 62 centiáreas. NOTA Marginal Venta de una fracción del campo, Superficie 13.148 has. 75 áreas y 66 centiáreas lo que se inscribió al N° 142 F° 211 T° r de Jáchal el 25/09/1925. NOTA Marginal Venta de una fracción del campo margen Sur. Superficie 43.889 has. 45 áreas y 31 centiáreas Inscripto al N° 311 F° 465 T° 5 de Jáchal el 26/02/1927. NOTA Marginal cancelación parcial en Autos 31.153 Fuentes, Víctor H. Posesión Ventiañal de una superficie 50.000 M2 lo que se inscribió al N° y F° 99 T° 18 de Iglesias el 03/12/2004.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Abril de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director - Dirección  
Registro Minero y Catastro - Ministerio de  
Minería

N° 66.850 Mayo 03-06. \$ 1.150.-

**EDICTO DE MINA  
EXPTE. N° 1124-130-C-11**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.382.243,03 X= 6.431.621,70 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.431.621,70	2.382.243,03
V1	6.435.744,69	2.378.605,04
V2	6.435.744,69	2.383.605,02
V3	6.431.144,71	2.383.605,02
V4	6.431.144,71	2.378.605,04

**SUPERFICIE: 2.299,98 has.-**

**OBSERVACIONES:** La manifestación de autos, se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 338.219-M-93.-

Por Resolución N° 94-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "LA MARCELA" a nombre de CERRO VANGUARDIA S.A..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.- Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico -Ministerio de Minería

San Juan, 11 de Abril de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
Escribanía de Minas de la Provincia de  
San Juan - Ministerio de Minería

N° 66.803 Abril 30-Mayo 03-07. \$ 850.-





## **LICITACIONES**

### **PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2019**

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de todos los edificios ocupados por el Poder Judicial de la Provincia de San Juan.-

Apertura de propuestas: **15 de Mayo de 2019, a las 10.00 horas;** en el Ala Sur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 15 de Mayo de 2019.

Consulta y venta de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.-

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), no reembolsables.-

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

N° 3349 Mayo 02-03. Eximido.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

#### **EXPEDIENTE N° 802-0186-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0499-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.019.-**

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEL EQUIPO CITÓMETRO DE FLUJO DE FACS CANTO II CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **09 DE MAYO DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.910 Mayo 02-03 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

#### **EXPEDIENTE N° 802-0653-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0533-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2.019.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **09 DE MAYO DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.911 Mayo 02-03 \$ 484.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0730-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0498-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2.019.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **09 DE MAYO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.912 Mayo 02-03 \$ 480.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
EXPLORACIONES Y  
EXPLORACIONES MINERAS  
**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA  
DE ÁREAS MINERAS**

OBJETO; EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan, llama a Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: "LA ORTIGA", "JMI", "JMII", "LOS CRISOLES 3" ubicadas en Departamento Iglesia y las áreas mineras denominadas: "LEÓN I" y "DORITA 3" ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 22 de Enero de 2019 se podrá adquirir los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M.

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA,

FECHA DE APERTURA: La fecha de apertura del Sobre N° 1 prevista por el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones fue prorrogada, quedando para el **día 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.**, en domicilio del I.P.E.E.M, sito en Roger Ballet 47 - Norte- 1º PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina, todo ello aprobado por resolución del Directorio del I.P.E.E.M. N° VALOR DEL PLIEGO; U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M, sito en Roger Ballet 47 -Norte-1º PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.

Cta. Cte. 15.905 Abril 29 - Mayo 02-03 \$ 820.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SAN JUAN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
EXPLORACIONES Y  
EXPLORACIONES MINERAS  
**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA  
DE ÁREAS MINERAS**

OBJETO: EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la provincia de San Juan, comunica que la fecha de apertura del Sobre N° 1 prevista por el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones **fue prorrogada, quedando para el día 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.**, en domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 –Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina, todo ello aprobado por resolución del Directorio N° 081-IPEEM-2019.

Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: “LA ORTIGA”, “JMI”, “JMII”, “LOS CRISOLES 3” ubicadas en Departamento Iglesia y las áreas mineras denominadas: “LEON I” y “DORITA 3” ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan; a partir del día 22 de Enero de 2019 se podrá adquirir los pliegos de bases y condiciones en sede del I.P.E.E.M. DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 –Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.

Cta. Cte. 15.906 Abril 29 - Mayo 02-03 \$ 820.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **Consortio Exportador CONEX-PORT S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 237 LSC), a celebrarse el día **08 de Mayo de 2019**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs.** en segunda citación, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria:

- 1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2018.
- 3°) Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
- 4°) Facultades para inscripciones.-

Fdo: Eduardo Yanzón - Presidente

N° 66.554 Abril 26/Mayo 03. \$ 800.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza en el término de quince días desde la última publicación a terceros interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre del Sr. FELIZ CRISPIN MIRANDA, DNI N° 7.951.939, que tramitan **en autos N° 167.250, caratulados: “MIRANDA, FELIZ CRISPIN - AUTORIZACIÓN CAMBIO DE NOMBRE”**. La presente se publicará una vez por mes, durante dos meses.- San Juan, 11 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 66.854 Mayo 03. \$ 90.-

**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial San Juan, en autos N° 5401/18 caratulados "CASA SAENZ S.R.L. - S/CONCURSO PREVENTIVO"**, comunica que se ha dictado la Siguiete Resolución de reprogramación de fechas concursales. SAN JUAN, 30 DE ABRIL DE 2019. Por las consideraciones expuestas, constancias de autos, facultades que al suscripto le confiere el ordenamiento concursal, conf. Arts. 274, como doctrina invocada RESUELVO: Hacer lugar a la solicitud de extensión de plazo efectuada por la concursada, y consecuentemente extender el período de exclusividad, el cual expirará indefectiblemente el día 28 de Junio del presente año en virtud de su excepcionalidad, al que deberán adecuarse las partes a fin de posibilitar la conclusión del trámite administrativo pertinente respecto del crédito citado. Consecuentemente con lo expuesto, la audiencia informativa fijada en autos, se traslada al día 21 de Junio a las 10 hs. en el recinto de este Juzgado. Publíquese por un día en el diario de mayor circulación y en el diario de publicaciones legales, haciendo saber las nuevas fechas consignadas precedentemente.-

Fdo: Dr. Javier Vazquez, Juez Comercial. Joyce E. Sastríquez Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 66.867 Mayo 03. \$ 190.-

**EDICTO**

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2**, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, P.B., edificio anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que **en los autos caratulados: "NORDEL MOVIE S.A. - S/CONCURSO PREVENTIVO"** (Expediente Nro. 6337/2019) con fecha 11 de Abril de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de

NORDEL MOVIE S.A. titular del CUIT Nro. 30-71112173-7, con domicilio social inscripto en Lavalle 1994, piso 1°, CABA. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 10/07/2019 deben presentar al Estudio D'atri, Petruzzello y Asociados, con domicilio en Lavalle 1290, 1° "109", CABA, tel. 5258-4560/4382-0901, los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 16/09/2019 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 28/10/2019 para que la sindicatura presente el informe el Informe General previsto por el artículo 39 de la LCQ. Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 06/05/2020 a las 10:00 hs. Fíjase el día 14/05/2020 la clausura del período de exclusividad.-

Publíquese en edictos por cinco días. Buenos Aires, 24 de Abril de 2019. Fdo.: Mariana Grandi, Secretaria.-

N° 65.200 Mayo 03/09. \$ 1.650.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Rawson de la Provincia de San Juan, en autos N° 31.101/17, caratulados: "Bustos Coria, Gabriela Carolina e Irazoque, Pablo C/Romero, Julián - S/Daños y Perjuicios"**, se ha dictado la siguiente providencia.

“San Juan, Rawson, 18 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado, constancias de autos, cítese por edictos al demandado ROMERO, JULIÁN D.N.I. N° 32.188.536, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a la causa y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local (Arts. 150, 151 y 152 del C.P.C.)”.- San Juan, 24 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Daniela Bustos Laspina, Juez. Dr. Guillermo A. Benavidez, Abogado - Secretario.-

N° 66.838 Mayo 02-03. \$ 360.-

**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que **en los autos N° 5.526 caratulados "Calzados Argentinos SA. - S/Concurso Preventivo", autos N° 5.641 caratulados "Ortega Dolores - S/Concurso Preventivo (Garante)", y autos N° 5.642 caratulados "Mesquida Gabriel C. - S/Concurso Preventivo (Garante)",** ha sido fijado el día 1/07/2019, para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 67 tercer párrafo, Ley 24.522); ha sido fijado el día 14/08/2019, para el dictado de la Resolución Art. 42, Ley 24.522; ha sido fijado el día 05/02/2020, a las 10 hs., para la celebración de la Audiencia Informativa, en el recinto del Tribunal; y ha sido fijado el día 12/02/2020, para el vencimiento período de exclusividad.- Fdo: Javier A. Vázquez, Juez. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.- N° 66.586 Abril 29/Mayo 06. \$ 950.-

**REMATES****EDICTO**

**Cuarto Juzgado Civil de San Juan**, Secretaría Única con sede en el edificio de Tribunales, calle Rivadavia 473 (Este), 1° Piso, Ciudad de San Juan, **autos N° 165.254 caratulados "ADARVEZ, OSCAR C/ESTEBAN, ALEJANDRA Y OTRO - S/EJECUTIVO"**, en calle Aberastain 161 (Norte), Ciudad de San Juan, el martillero Eduardo Jesús Barbano, **REMATARÁ** en forma progresiva los inmuebles embargados propiedad de la codemandada **ALEJANDRA ESTEBAN**, DNI 14.019.433 y en el siguiente orden: el **día 10 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas el Primer Inmueble**, identificado como Fracción B-1 ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este), Lateral Norte, Km. 1029 ½ pasando de Oeste a Este la estación de servicio, NC: 07-99-29-0700-831712; Matrícula Registral N° 176.759/7, con una superficie según título de 792,51 mts2, y según plano N° 26377 de 763,11 mts2, que limita al NO: con Alberto Bueno en 12,13m; S: Ruta Nacional 7 en 17,16m; E: con fracción B-2 en 59,17m y O: Ángel

Armando Picón en 51,70m, sin derecho de riego, base dos tercios del avalúo fiscal de \$ 887.293. Adeuda al 08/03/2019 Impuesto Inmobiliario \$33.359,26 más \$3394,29 por costas y honorarios; Impuesto Municipal no adeuda. Si el precio obtenido en el remate no alcanzara para cubrir el crédito reclamado en el juicio, intereses y costas, se procederá a subastar el **día 17 de Mayo a las 10:00 horas el Segundo Inmueble**, colindante con el anterior, identificado en el mismo plano como Fracción B-2 ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este), Lateral Norte, Km. 1029 ½, NC: 07-99-29-0700-830715; Matrícula Registral N° 189.512/7, con superficie según título de 3115,59m2 y según plano N° 26.377 de 3000,00m2 que limita al NO: con Alberto Bueno y Luis Francisco Sánchez en 11,02m y 32,21m; S: con Ruta Nacional N° 7 en 48,73m; SE: con Hilda Nicomedes Vacirca en 79,62m y NO: con Fracción B-1 en 59,17m.- base dos tercios del avalúo fiscal de \$ 4.068.187,- Adeuda al 08/03/2019 Impuesto Inmobiliario \$ 291.885,27 más \$18.626,07 por costas y honorarios; Impuesto Municipal no adeuda; ambos inmuebles ocupados por la codemandada titular del dominio y su grupo familiar. Ambos inmuebles se rematarán al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión del martillero equivalente al 3%, en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Los impuestos y tasas adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario y/o escrituración, en su totalidad, en caso que el precio obtenido no alcanzara para que queden satisfechos por el vendedor en la parte que le corresponda. Más información concurrir al martillero o Secretaría del Juzgado. Publíquese dos días.- San Juan, 30 de Abril de 2019. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 66.870 Mayo 03-06. \$ 1.480.-

**EDICTO**

**Tercer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 17.760, "LÓPEZ, MAURICIO C/GILI, ANTONIA - S/Ejecutivo"**, comunica que el martillero JOSE DOMINGO FAJER, en el domicilio de calle Laprida 395 Este, Ciudad, teléfono 4216441; **rematará el día 8 de Mayo de 2019, 11:00 horas**, al mejor postor, la tercera parte indivisa del inmueble de propiedad de la demandada ANTONIA GILI, DNI 5.383.884, sito en calle Ramón Franco, Entre 8 y 9, Rawson, individualizado como Lote N° 2 del Plano de Mensura 4-862/63, NC: 04-58-490570; con base de \$ 89.305,40, correspondiente al tercio de parte indivisa de las dos terceras partes del avalúo fiscal; abonándose el 10% de seña, más comisión del martillero del 3%, en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma, El inmueble se encuentra Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 8580, F° 80, T° 86, del Departamento Rawson, Año 1975, con una superficie según título y mensura de 4 has. 5063,10 mts<sup>2</sup>, que linda y mide al NORTE: con Lote 1 del Plano, 400 mts; SUR: Juan Pastor, 400 mts; ESTE: con calle Ramón Franco, 112,85 mts; OESTE: con Juan Hidalgo, 112,47 mts; con derecho de agua de riego para 4 has 5.000 mts<sup>2</sup>; Adeuda Impuesto Inmobiliario al 06/11/2018 \$ 30.973,92; Municipalidad de Rawson al 13/11/2018 \$ 4686,87; Hidráulica al 18/04/2019 \$ 29.002,35; sin Agua Potable. El inmueble consta de terreno sin plantación con una casa precaria la que se encuentra ocupada por la Srta. Teresa Jofré con sus cuatro hijos menores. Fíjense para la visita del inmueble de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas.

Los impuestos y tasas adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario y/o escrituración, en su totalidad, Más información concurrir al martillero o Secretaría del Juzgado.-

Publíquese tres días. San Juan, 26 Abril de 2019.  
Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.819 Abril 30/Mayo 03. \$ 1.500.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.427, caratulados: "AGRO-EXPORT SA - S/Directorio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de AGROEXPORT S.A. INSTRUMENTO: Acta asamblea 185 del 25/03/2019.- DIRECTORES: Presidente: Domingo Héctor Alós, DNI 10.029.759, CUIT 20-10029759-1 y Suplente: Alberto Bernardo Zunino, DNI 7.950.750, CUIT 20-07950750-5.- CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-63840333-8.- San Juan, 29 de Abril de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.865 Mayo 03. \$ 120.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.300, caratulados: "EDUECO S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial



del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: la señora GABRIELA BEATRIZ SCOGNAMILLO, mayor de edad DNI 16.422.545, Argentina, nacida el día 29 de Julio de 1963, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rastreador Calívar 817 Norte, Country El Ceibo, Rivadavia, San Juan y la señora ANGELA FLORENCIA BAUDINO, mayor de edad, DNI N° 34.877.221, Argentina, estado civil Soltera, nacida el 09 de noviembre de 1989, de profesión licenciada en Relaciones Internacionales, domiciliada en calle Los Álamos 469 norte, Barrio Natania IV- Rivadavia, San Juan constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Fecha de Constitución: 18 de Febrero de 2019 y acta complementaria de fecha 27 de marzo de 2019.- Denominación: EDUECO S.R.L.- Domicilio: Paula Albarracín de Sarmiento 255 sur, Capital, San Juan.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.- Plazo de duración: 50 años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia, podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, instituciones educativas de cualquier nivel y modalidad, tanto de educación formal y no formal, de investigación y desarrollo de proyectos científicos. Relacionarse con asociaciones, instituciones y otras entidades, nacionales o extranjeras, vinculadas con el objeto de esta sociedad. Organizar cursos, conferencias, mesas redondas, jornadas, congresos, talleres, simposios, convenciones científicas en cualquier área del conocimiento; firma de acuerdos, convenios y becas de colaboración con instituciones nacionales o ex-

tranjeras para el cumplimiento del objeto social. Organizar cursos de: capacitación, adiestramiento, diplomaturas, licenciatura especializaciones maestrías, máster, doctorados y demás estudios en todos los niveles, que serán impartidos de conformidad con las debidas autorizaciones correspondientes por las autoridades competentes y la legislación aplicable al caso. La realización de actividades comerciales, mediante la compra venta de bienes en general que se relacionen los servicios enunciados. La sociedad posee plena capacidad jurídica para la consecución de su objeto, pudiendo al efecto realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a tal fin. Inmobiliarios: Compra, venta, locación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Capital Social: \$ 100.000. Administración: ANGELA FLORENCIA BAUDINO, DNI N° 34.877.221.- San Juan, 5 de Abril de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.851 Mayo 03. \$ 600.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 139.795, caratulados: “RIVEROS, LETICIA SOFIA C/RIVEROS, ROMUALDO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”, ha dictado la siguiente sentencia que en su parte pertinente dice: San Juan, 17 de Octubre del 2018: VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Leticia Sofia Riveros ha adquirido el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en Ca-**

Ilejón Riveros s/n, Departamento Angaco, con N.C. 11-46-470340, Parcela N° 29, F° 11, Año 1982, cuyos límites, medidas y superficies del lote poseído son: Norte: Callejón Riveros, puntos 2-3, mide 69,19 m; Este: N.C. 11-46-500360 puntos 3-4, mide 498,89 m.; Oeste: con parcelas N.C. 11-46-410300, N.C. 11-46-500300, N.C. 11-46-530320, puntos 1-2, mide 453,91 m.; Sur: N.C. 11-46-380330, puntos 4-5, mide 54,99 m.; encerrando una superficie total según mensura de 2 hectáreas Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Veinticuatro metros cuadrados (2 Ha. 9.453,24 m<sup>2</sup>). II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Regular los honorarios los Dres. Enrique G. Conte-Grand y Patricio Luis Vallejo por su labor en doble carácter en forma conjunta por una etapa del proceso -interposición de demanda- en el 8 % de la liquidación que oportunamente se practique. Al Dr. Enrique G. Conte-Grand por dos etapas procesales -producción de la prueba y alegatos- en el 16% de idéntica liquidación.-

Fdo: Sergio Rodríguez, Juez. Protocolícese, déjese copia en autos y Notifíquese. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 66.863 Mayo 03-06. \$ 900.-

### EDICTO

**Autos 126.629 caratulados: "VILLACORTA, CARLOS DEL VALLE Y BARRIONUEVO, SILVIA SUSANA C/MASCARELL MORELL, BAUTISTA - S/Adquisición del Dominio Por Usucapión Abreviado", que tramitan por ante el Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, se ha ordenado la publicación de edictos**

por dos días en el Boletín Oficial y un diario local de la siguiente resolución: "San Juan, 31 de Octubre de 2018. VISTO...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. CARLOS DEL VALLE VILLACORTA y SILVIA SUSANA BARRIONUEVO, han adquirido por prescripción veinteañal desde el 05/08/1988 el dominio de parte del inmueble ubicado sobre calle Salvador María del Carril 4261 Sur, Rawson, San Juan, Nomenclatura Catastral Parcial 04-47-742640, inscripto en el Registro General Inmobiliario con antecedente dominial N° 629 F° 229 T° 2, Pocito, año 1939 y N° 494, F° 94 T° 2, Rawson, año 1945. Nomenclatura catastral 04-47-742640; el que según Plano de Mensura N° 04-11509-10 tiene una superficie según mensura de 271,59 metros cuadrados, y con los siguientes límites: al NORTE: Puntos 5-6 con parcela 04-47-752640, mide 19,67 metros; al ESTE: Puntos 6-7 con parcela 04-47-742640 (parcial) mide 8,53 metros, y puntos 1-2 mide 2 metros; al SUR: Puntos 2-3 mide 45,44 metros con las parcelas NC: 04-47-733633; 04-47-734635 y 04-47-741640; Puntos 3-4 mide 9,60 metros, con parcelas 04-47-733633 y 04-47-732631; y al OESTE: Puntos 4-5 con parcela 04-47-742628, mide 10,59 metros, de acuerdo a lo ut supra expuesto. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede a nombre de los actores, Sres. CARLOS DEL VALLE VILLACORTA Y SILVIA SUSANA BARRIONUEVO, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble conforme a los considerandos que anteceden. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, sólo respecto a la porción del terreno adquirido ut supra descripto a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de (2) días en el Diario de mayor





circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dra. Celia Aguirre de Tripolone por su labor desarrollada en simple carácter, como patrocinante de los actores gananciosos y por tres etapas, en un 18% de la base que oportunamente se apruebe; regular los honorarios de la Dra. Érica Martín Villegas, en doble carácter como apoderada de la Sra. Francisca Inés Mascarell, por dos etapas del proceso (contesta demanda - prueba) en un 8,4% de la planilla que oportunamente se practique; al Dr. Delfor M. Yribarren en simple carácter como patrocinante de la tercera vencida, en dos etapas del proceso (contestación de demanda - alegatos) en un 7,2% de la planilla que se practique. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Abel Luis Soria Vega, Juez Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario. San Juan, 29 de Noviembre de 2018. VISTO...: Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I) Hacer lugar al pedido de aclaratoria de la resolución de fecha 31/10/2018 a fs. 233/244 en el sentido expuesto precedentemente. II) Consignar en consecuencia correctamente los límites del inmueble objeto del presente proceso de usucapión, los que quedan de la siguiente manera: Nomenclatura Catastral Parcial N°04-47-742640 inscripto en el Registro General Inmobiliario con antecedente dominial N° 629 F° 229 T° 2 año1939 y N° 494 F° 94 T° 2 año 1945 del departamento Rawson; el que según Plano de Mensura N° 04-11509-10 -que corre a fs. 01- donde consta entre las notas que existe un plano anterior registrado en la D.G.C. bajo el N° 04-4864-81 (Lote 3) tiene una superficie según mensura de 271,59 metros cuadrados y con los siguientes límites: al NORTE: tiene una superficie según mensura de 271,59 m2, y con los siguientes límites al NORTE: con parcela N° 04-47-752640 (parcial) Puntos 5-6

mide 19,67 metros; puntos 7-9 mide 16,31 metros; puntos 8-1 mide 15,46 metros; al ESTE: con la parcela NC 04-47-742640 (parcial) Puntos 6-7 mide 8,53 metros, y con calle Salvador María del Carril puntos 1-2 mide 2 metros; al SUR: con las parcelas NC: 04-47-732631; 04-47-733633; 04-47-734635; 04-47-741640, Puntos 3-4 mide 9,60 metros y Puntos 2-3 mide 45,44 metros; y al OESTE: con parcela 04-47-742628 Puntos 4-5 mide 10,59 metros y con parcela 04-47-742640 (parcial) puntos 8-9 mide 0,25 metros. III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Celia Aguirre de Tripolone, por su labor desarrollada en simple carácter por una etapa (demanda) en un 6%; y por dos etapas como apoderada de los actores (prueba - alegatos) en un 14%, de la base y planilla que oportunamente se practique. IV) Integrar la presente con la sentencia definitiva dictada en fecha 31/10/2018, protocolizada al Folio 716/727, Tomo IV, del Protocolo de Sentencias Definitivas en fecha 02/11/2018, obrante a fs. 233/244. Protocolícese, dese copia y notifíquese. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 65.199 Mayo 02-03. \$ 2.400.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOSCALZO, HORACIO BENJAMÍN (D.N.I.4.079.639) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.662 caratulados “LOSCALZO, HORACIO BENJAMÍN - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos



quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 24 de Abril de 2019. Fdo: Mima Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.836 Mayo 02/06. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NARVAEZ, JOSÉ ROBERTO D.N.I. N° 8.619.132** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.773 caratulados "NARVAEZ, JOSÉ ROBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.828 Mayo 02/06. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 168.307, caratulados "BOGNI, ROBERTO JOAQUÍN JORGE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **BOGNI, ROBERTO JOAQUÍN JORGE**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.830 Mayo 02/06. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de

**JOFRÉ, JUAN GUALBERTO** Doc. Ident. N° 3.150.194 Y **RIVERO, CESILIA** Doc. Ident. N° 8.094.473, **en autos N° 3580/19, caratulados "JOFRÉ, JUAN GUALBERTO Y RIVERO, CESILIA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 26 de Abril de 2019. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado, San Martín.-

N° 66.834 Mayo 02/06. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.171, "CÁCERES, LEANDRO MANUEL - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **CÁCERES, LEANDRO MANUEL D.N.I. N° 10.501.833**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del C.P.C/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 23 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.846 Mayo 02/06. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **PAREDES, CRISTIAN EMANUEL en autos N° 6444/18, caratulados "PAREDES, CRISTIAN EMANUEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de He-



rederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 11 de Abril de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.843 Mayo 02/06. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 4934/18 caratulados: "OCHOA, ALBERTO HILARIO - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: OCHOA, ALBERTO HILARIO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 15 de Marzo de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.829 Mayo 02/06. \$ 60.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEÑA, ATILIO LEÓN D.N.I. N° 6.884.917 y OLMOS, MARÍA ISABEL D.N.I. N° 4.573.074 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.823 caratulados "PEÑA, ATILIO LEÓN Y OLMOS, MARÍA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales

-conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.868 Mayo 03/07. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.596, caratulados "LEIVA, JOSÉ ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LEIVA, JOSÉ ALBERTO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.864 Mayo 03/07. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ MALDONADO, MARÍA CABEZA **en autos N° 169.640, caratulados "PÉREZ MALDONADO, MARÍA CABEZA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Abril de 2019. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 66.858 Mayo 03. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. HÉCTOR LUCIANO DÍAZ, **en autos N° 169.660, caratulados: "DÍAZ, HÉCTOR LUCIANO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 66.866 Mayo 03. \$ 60.-



**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE LA TORRE, CARMEN (D.N.I 3.046.796) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.695 caratulados "DE LA TORRE, CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.).- San Juan, 23 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.810 Abril 30/Mayo 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE BENITO, ETHEL ANGÉLICA D.N.I. 4.407.612 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.743 caratulados "DE BENITO, ETHELANGÉLICA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.806 Abril 30/Mayo 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 169.835, **caratulados "POBLETE, REDUCINDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de POBLETE, REDU-

CINDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.821 Abril 30/Mayo 03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 169.257, **caratulados "ELISONDO, ISABEL DEL CARMEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ELISONDO, ISABEL DEL CARMEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.818 Abril 30/Mayo 03. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FERREYRA, D.N.I. 8.083.150 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.863 caratulados "FERREYRA, MARIA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Abril de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.816 Abril 30/Mayo 03. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	7.450,00
Impresiones.....\$	-,-
Venta Boletines Oficiales. . . \$	520,00
<b>Total.....\$</b>	<b>7.970,00</b>

02-05-19